Pa. los Sal. del Sr. Rocamora

rio, esto sin perjuizio de los recursos que competan a los herederos con que
cada uno de dhos Cavalleros protesto ussar; y el Señor Dn. Juan Bap.
Ferro Rexidor hizo la misma protesta para que no le pare perjuizio en
ningun tiempo por lo que le toca = [illegible]

Hizose relazion de la zitazion mandada azer a este Cavildo para resolver
en vista de la propusizion echa en el hordinario antezedente por el Sr. Dn. Juan
Rocamora Rexidor sobre que se le desembaraze la parte de sus Salarios com-
prendida en la libranza de zien doblones despachada a favor del Combento de
Religiosas Agustinas descalzas para los gastos de la obra en atenzion a no aber
se allado presente en el Cavildo en que se mando despachar. Y se bio el dictamen
de los abogados a quien se cometio en que dizen son de dictamen no deve obrar la
la grazia y donazion echa a dho Combento, no constando que formalmente el
Interesado de ella al tiempo o despues de azerla, para que se deva considerar con-
sentida = Y dho Sr. Dn. Juan Rocamora Dixo que sin embargo de el parezer de los
los abogados deseando escusar a la Ziud. la confusion de nuebos pareceres en este asun-
to desde luego aze grazia de dha cantidad librada pero suplica a la Ciud.
que para en adelante se sirva acordar el modo con que se deven despachar las
libranzas sobre salarios de Cavalleros Regidores = Y aviendolo oido dio las grazias
a dho Sr. por esta demostrazion y acordo que para resolver sobre lo referido se zi-
te al primer Cavildo ordinario =

Se pague al Arquitecto vista la Planta del Azud

Hizose relazion de la zitazion mandada azer a este Cavildo para
resolver lo que se le deve librar al Arquitecto Toribio Martinez de la Vega por
su travajo de la planta y perfiles que a executado para el reparo de la Obra
del azud maior del Rio de Segura, y fabrica de sus Mottas, y se bieron los
dictamenes del Sr. Lizdo. Dn. Juan Bap. Banfi Alcalde maior de esta Ziud.
y Dn. Antt. Noguera Sro. del Secreto del Santo Offizio de la Inquisizn. a quienes
se cometio la baluazion de dha planta como peritos intelixentes en las Mathe-
maticas en que el primero baluo dho travajo en quatro mil Rs. y el segundo
dize que le pareze es ocupazion de tal que se deve considerar por cada dia lo
mismo que el Rl. Consejo de Castilla tiene señalado por las obras de Malaga =
Y la Ziud. aviendolo oido y conferido teniendo presente la disparidad que
ai de una consideracion a otra y que para conziliarlas se nezesita de
maior reflexion Acordo que para resolver la cantidad que se le a de considerar
a dho Arquitecto y de donde se a de sacar se zite a cavildo extraordinario en esta Sala Capitu-
lar el martes dos de Sepre. a las nuebe de la mañana =
Excepto los Señores Dn. Juan Bap. Ferro Dn. Lorenzo Carrillo Dn. Alfonso Manresa y Dn.
Fr. Leon Regidores que no bienen en este acuerdo por no parezerles se aña de executar
sin esta dilazion =

D. Vicente Correa

Salamanca

Fui presente

Ante mi Leon

Juan Lopez Baeza